

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**



**“ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS  
SALVADOREÑOS RADICADOS EN EL EXTERIOR EN LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DE EL SALVADOR”**

**CURSO ESPECIALIZADO EN DERECHO POLÍTICO  
(CICLO I-2021)**

**PARA OPTAR AL GRADO EN:  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTADO POR:  
ALFARO DELGADO, CARLOS FRANCISCO**

**DOCENTE ASESOR:  
MSC. LUIS EDUARDO AYALA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2021**

# **ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS SALVADOREÑOS RADICADOS EN EL EXTERIOR EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR.**

*Por Carlos Francisco Alfaro Delgado*

*Universidad de El Salvador*

## **RESUMEN**

El presente ensayo presenta un análisis de la calidad de la representación política de la que gozan los ciudadanos salvadoreños que residen en el exterior dentro de la Asamblea Legislativa, tomando en cuenta conceptos teóricos brindados por autores como Hanna Pitkin y Giovanni Sartori. Tomando de base los aportes de estos autores, los antecedentes históricos del ejercicio del sufragio de los salvadoreños en el exterior y datos estadísticos y proyecciones de población tanto de habitantes dentro del territorio salvadoreño como fuera de sus límites y fronteras, se ha propuesto algunas acciones para mejorar la calidad de la representación política de este sector, atendiendo a la representatividad que éstos tengan dentro de la Asamblea Legislativa, y de esta forma, poder incidir activamente en la toma de decisiones que beneficien tanto a los ciudadanos que viven en el extranjero, como sus familias.

## INTRODUCCIÓN

La migración de los salvadoreños hacia el exterior no es un fenómeno nuevo en nuestra sociedad. Los registros de estas emigraciones datan desde los inicios del siglo pasado, con salvadoreños emigran a destinos como Honduras, para aprovechar oportunidades de empleo en las plantaciones bananeras, o Estados Unidos, más adentrados en la mitad y finales del mismo siglo, movidos por razones políticas o económicas. Con el paso del tiempo, la cantidad de salvadoreños residentes en el exterior ha ido aumentando considerablemente, hasta convertirse en un colectivo de gran importancia e impacto en el contexto socioeconómico dentro de los límites y fronteras de El Salvador.

Sin embargo, el derecho constitucional al ejercicio del sufragio de esta comunidad de ciudadanos salvadoreños no había sido tutelado, sino hasta la década pasada, en la que se creó el sistema de voto en el exterior para las elecciones presidenciales del año 2014. Esto fue un avance significativo en cuanto a la reivindicación del derecho al ejercicio del sufragio de los salvadoreños en el exterior, pero es claro que no cumple lo necesario para tener una representación política de calidad.

En el presente ensayo se pretende explicar la necesidad que tiene el sector de los ciudadanos salvadoreños que viven en el exterior de El Salvador de verse representados por personas que compartan sus mismas experiencias e identidades dentro de la Asamblea Legislativa, y a partir de esto, analizar desde una perspectiva teórica y jurídica la calidad de la representación política de los éstos, brindando para este fin un contexto actual del voto en el exterior, así como una aproximación teórica al concepto de representación política como tal y al concepto de sufragio. Se brindará también datos sobre las proyecciones poblacionales tanto de salvadoreños dentro de los límites y fronteras de El Salvador como de los salvadoreños en el exterior, los cuales fundamentan la importancia de éstos en el sistema electoral salvadoreño.

## **EL VOTO EN EL EXTERIOR. ANTECEDENTES Y CONTEXTO ACTUAL.**

El voto en el exterior no había sido implementado en El Salvador sino hasta la década recién pasada. Debe mencionarse que, durante años, no hubo ningún programa especial para la atención de las comunidades de salvadoreños en los diferentes países, mucho menos se propusieron ni discutieron iniciativas para poder garantizar los derechos políticos de los ciudadanos que residían fuera del territorio nacional.

Fue hasta el año 2004 cuando se creó el Viceministerio para la Atención de los Salvadoreños en el Exterior, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el año 2009, el Presidente de la República Mauricio Funes, nombró al académico Juan José García como Viceministro para los Salvadoreños en el Exterior, y en ese mismo año, anunció que impulsará el establecimiento del voto en el exterior.<sup>1</sup>

La Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las elecciones presidenciales fue aprobada el 24 de enero de 2013, y fue sancionada por el Presidente de la República el 8 de febrero de 2013. Esta es la primera ley formulada con el objetivo de hacer valer el derecho político de los salvadoreños que residen fuera de los límites y las fronteras salvadoreñas de ejercer el sufragio activo.

Cabe resaltar que en ese quinquenio se lleva a cabo una política pública a favor de los salvadoreños migrantes, cuyo enfoque tuvo dos características: que los migrantes son concebidos como “ciudadanos transnacionales”, es decir, los migrantes no pierden su ciudadanía por residir en un país distinto al de su origen, sino al contrario, se constituyen dueños de una “ciudadanía transnacional”; y que a los migrantes, y en el caso especial, a los migrantes en potencia, se les debe garantizar el derecho a no migrar, garantizando las condiciones mínimas de arraigo para que la decisión de migrar no sea una decisión forzada por factores externos del individuo.

---

<sup>1</sup> Evelin Patricia Gutiérrez, et al., *Análisis del Estado Constitucional de Derecho y Democracia en El Salvador*; “Informe Ejecutivo IV-2013: Implementación de Voto en el Exterior” (San Salvador: Universidad de El Salvador), 18.

Esta política institucional tuvo como objetivo estratégico “fomentar el desarrollo de la población migrante salvadoreña y sus familias y el ejercicio del derecho a no migrar de los salvadoreños y salvadoreñas.”<sup>2</sup>

Es importante establecer aquí que no es solo deber del Estado de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a los ciudadanos salvadoreños que residen en el exterior por ser un derecho constitucional del cual son titulares legítimos, sino que además es coherente que el colectivo de migrantes salvadoreños que residen en el exterior sea partícipe de la creación de leyes y políticas públicas a favor tanto de ellos en su calidad de migrantes, como de sus familias que residen en el territorio salvadoreño, a través de una representación política integrada por personas que compartan sus mismas experiencias y perspectivas de la sociedad en la que se encuentran.

### **CALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR. APROXIMACIÓN TEÓRICA.**

La definición de la representación política ha sido objeto de diversos puntos de vista a través de los tiempos. Durante una conferencia dictada en el Congreso de los Diputados con motivo del vigésimo aniversario de la Constitución española de 1978, Giovanni Sartori nos da una definición de este concepto:

*“El significado originario de la representación es la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses. Las dos características definitorias de este concepto son, por tanto, a) una sustitución en la que una persona habla y actúa en nombre de otra; b) bajo la condición de hacerlo en interés del representado. Pero existe también un uso sociológico del término... cuando decimos que algo es “representativo de algo” estamos expresando una idea de similitud, de identificación, de características compartidas.”<sup>3</sup>*

---

<sup>2</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, “Política Institucional de Protección y Vinculación para los Salvadoreños Migrantes”, (El Salvador: 2014), 36.

<sup>3</sup> Giovanni Sartori, “En Defensa De La Representación Política”. *Claves De Razón Práctica*, n. 91 (1999), 2.

Las primeras dos características aportadas por G. Sartori pueden aplicarse bien al concepto de representación jurídica como al concepto de representación política, que es la que nos atañe, pero resalta en especial la última característica, pues nos habla de la *representatividad*.

Se entiende entonces que la representatividad habla de la identificación del representado con la parte representante, lo que llega a ser la base del voto por categorías, del voto para “alguien como yo”, es decir, elegir a una mujer para las mujeres, un trabajador para los trabajadores, de un residente en el exterior para los residentes en el exterior.

Esto se relaciona en gran medida con el análisis que la autora Hanna Pitkin lleva a cabo en su libro *El Concepto de Representación*, escrito en 1967, en el que presenta cinco perspectivas o dimensiones del concepto de la representación, y parafraseando a la autora Isabel Lifante Vidal, se puede resumir de la siguiente manera:

- a) *Representación como autorización*: El representante es alguien autorizado a actuar en nombre del representado, el cual asume las consecuencias de las acciones del representante como si las hubiera realizado él mismo.
- b) *Representación como responsabilidad*: La representación es una relación de agencia en la que el representante debe rendir cuentas por su actuación ante sus representados (*accountability*).
- c) *Representación descriptiva*: El representante suple al representado por medio de una correspondencia de características.
- d) *Representación simbólica*: El representante suple al representado por una relación basada en las actitudes y creencias de la gente.
- e) *Representación sustantiva*: El representante es el que actúa en nombre de otro, en su interés o como su gente.<sup>4</sup>

De estas cinco dimensiones del concepto vertidas por Pitkin, y en el tema que nos ocupa, podemos relacionar la tercera y la cuarta, es decir, la dimensión de la representación

---

<sup>4</sup> Isabel Lifante Vidal, “Sobre el Concepto de Representación”, *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n. 32 (2009), 501.

descriptiva y la de la representación simbólica con el concepto de representatividad extraído de las características aportadas y arriba citadas de G. Sartori.

Es claro que dentro de la población salvadoreña que precisa ser representada dentro de la Asamblea Legislativa existen diversas categorías, que buscan a través de sus representantes la consecución de sus exigencias y necesidades. Cada categoría presenta necesidades y exigencias dentro del contexto social y político en que se encuentran, y los salvadoreños en el exterior no son una excepción.

Los ciudadanos salvadoreños radicados en el exterior conforman una de estas categorías, pues conviven en un contexto sociocultural alejado del contexto en el que se encuentra la mayoría de la población salvadoreña dentro de los límites y las fronteras del territorio de El Salvador, y por lo tanto precisan de representantes que reflejan estas experiencias.

Las dimensiones del concepto de H. Pitkin explican en buena medida esta necesidad que tienen los salvadoreños en el exterior, y conduce la búsqueda de su representación, en este caso, en el parlamento salvadoreño a través del ejercicio del sufragio pasivo.

En este sentido, es pertinente introducir el concepto de *política de la presencia*, el cual es un enfoque que parte de la dimensión descriptiva del concepto de representación de G. Sartori y que fue expuesto más arriba.

A través del tiempo, se han promovido luchas por la igualdad que se han centrado principalmente en el conflicto de clases, pero poco a poco se fueron alejando de esas causas y dieron paso a reivindicaciones que han sido originadas por otros tipos de discriminación, como la raza, el sexo, la etnia, entre otros.

Citando a Elena García Guitián, “En este proceso reivindicativo, con el tiempo se fue insistiendo más en la necesidad de lograr el cambio cultural, antes que el económico y político, y en la obligación de tener en cuenta la diferencia, no ignorarla.”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Elena García Guitián, “Crisis de la Representación Política: Las Exigencias de la Política de la Presencia”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, n. 111 (enero-marzo 2001), 218.

Es preciso señalar que este proceso reivindicativo que se ha dado a través del tiempo nos ha enseñado que la diversidad no es solo la mera diferencia de ideas, opiniones o creencias, sino también la diferencia de las experiencias e identidades que son las características que tienen los diferentes colectivos y sectores de la sociedad. Esto convierte en un objetivo político fundamental a que se necesite la presencia física de los miembros de estos sectores y colectivos en el proceso de toma de decisiones. “Los defensores de la política de la presencia insisten en la relevancia de la política institucional y en la necesidad que estos colectivos están presentes sobre todo en las asambleas y gobiernos.”<sup>6</sup>

La aceptación de la representación de las características que identifican a los diferentes sectores y colectivos de la sociedad normalmente responde a los conflictos e injusticias históricas en sociedades divididas profundamente. La solución que se ha tomado en varias sociedades es reformar el modo tradicional de organizar las formas de representación, ya sea a través de creación de circunscripciones especiales para concentrar el voto de las minorías, o con la introducción de cuotas en partidos políticos, entre otras. Definitivamente existen muchas formas de promover estas reformas, siempre partiendo del análisis de los argumentos presentados para la realización de éstas, así como los pros y los contras que estas decisiones podrían acarrear.

Tomando en cuenta esta base teórica, la apertura de la participación en la representación política del sector de los salvadoreños radicados en el exterior debe verse como una exigencia que nace de la necesidad de la identificación de las características que los definen en los organismos de toma de decisiones, que en este caso hablamos de la Asamblea Legislativa, ya no solo a través del ejercicio del sufragio activo, sino más allá: a través del ejercicio del sufragio pasivo.

Como menciona Manuel Aragón en su obra, el sufragio activo puede definirse como el derecho individual de voto de los ciudadanos que tienen la capacidad para participar en

---

<sup>6</sup> Ibid. 219.



cualquiera de las votaciones públicas que se celebren<sup>7</sup>, es decir, el derecho individual de los ciudadanos así considerados en un Estado para emitir su voto en elecciones libres.

De la misma manera, define al sufragio pasivo como el derecho individual a ser elegible y a presentarse como candidato en las elecciones para cargos públicos.<sup>8</sup>

Esta apertura puede darse a través de reformas al actual sistema electoral, incorporando una circunscripción electoral especial para los salvadoreños residentes en el exterior, con sus correspondientes escaños en la Asamblea Legislativa. De esta forma se garantiza una representatividad legítima de los ciudadanos que conforman ese colectivo, lo cual conlleva a la posibilidad de la apertura de la agenda política para incorporar temas y cuestiones que actualmente no están incluidos y que puedan beneficiar a este colectivo, tales como normativas a favor de dichos colectivos y de sus familias, así como políticas públicas que vayan encaminadas a afrontar fenómenos sociales que obliguen a los salvadoreños a migrar de forma ilegal, tutelando así su derecho a no migrar, es decir, el derecho que tiene toda persona a permanecer en el lugar que habita y desarrollar su vida económica y social sin necesidad de trasladarse a otro país. De igual forma se pueden incluir temas en la agenda que sean de beneficio para los salvadoreños que de forma legal o ilegal, ya se encuentran en el exterior, a través de convenios y programas con este fin.

Tradicionalmente, la configuración de la representación se ha llevado a cabo a través de partidos políticos, con el objetivo de trasladar las preferencias de los ciudadanos, aunque en el caso de la representación parlamentaria, en El Salvador, ya no es exactamente de esta forma, pues a partir de la Sentencia con referencia 61-2009 emitida por la Sala de lo Constitucional el 24 de marzo del 2010 se reconocen las candidaturas independientes para el cargo de Diputados.

Contrario a lo que se podría pensar, la importancia social de los salvadoreños radicados fuera de las fronteras de El Salvador es considerable, sin mencionar el impacto económico que su participación refleja en la economía nacional. Cabe mencionar en este aspecto que,

---

<sup>7</sup> Manuel Aragón, *Treatise on Compared Electoral Law of Latin America*, “X. Derecho Electoral: Sufragio activo y pasivo” (Estocolmo: IDEA, 2007), 180.

<sup>8</sup> *Ibid.* 185.

según como lo señala la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), los ingresos por concepto de remesas en el año 2020 ascendieron a \$5,929.9 millones, lo que representa el 24.1% del PIB de El Salvador en el año recién pasado.<sup>9</sup>

El dato anterior no es más que un ejemplo de la importancia de su participación política en El Salvador, y la necesidad de representación política que refleje sus experiencias e identidades para concretar sus exigencias y necesidades.

### **EL DERECHO AL SUFRAGIO. APROXIMACIÓN TEÓRICA Y JURÍDICA.**

El artículo 71 de la Constitución de la República vigente establece que son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años. Esto significa que todas las personas que cumplan los requisitos listados tanto en el artículo 90 como en el artículo 92, ambos de la Constitución de la República vigente, son titulares del derecho político de ejercer el sufragio, tal y como se establece en el artículo 72 inciso 1º de la Constitución.

Guillermo Cabanellas, en su *Diccionario Jurídico Elemental*, define el sufragio como “Institución de carácter democrático, o de Derecho Público, que concede la facultad de elegir a sus gobernantes, o al menos a los legisladores y administradores locales, a todos los ciudadanos del país”<sup>10</sup>. Aunque esta definición es bastante precisa al referirse al carácter general de la institución en cuestión, es necesario agregar que el sufragio puede ejercerse tanto de forma activa (tal como lo define el autor) como de forma pasiva.

De igual forma, es importante aclarar que, aunque el sufragio activo se ejerce en todas las formas de actividad electoral (por ejemplo, las elecciones de cargos públicos y en el referéndum, donde aplique), no es así con el sufragio pasivo.

Nuestra Constitución vigente regula este derecho en el artículo 72: cuando en el ordinal primero se refiere a ejercer el sufragio, debemos entender que se refiere al ejercicio del

---

<sup>9</sup> Manuel Zuleta, *Análisis Económico 57*, “Remesas familiares alcanzarán un monto extraordinario en 2021: valoraciones sobre evolución, distribución territorial, modalidades, de envío, costos y proyección” (El Salvador, FUSADES, 2021), 2.

<sup>10</sup> Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario Jurídico Elemental* (Heliasta, 2006), 447.

sufragio activo, y en los ordinales segundo y tercero se configura la estructura del ejercicio del sufragio pasivo, pues un individuo necesita (aunque no estrictamente hasta hace relativamente poco tiempo) ser parte de un partido político para poder optar para un cargo público.

Es importante hacer notar aquí que, en nuestra Constitución vigente, el constituyente consideró el término “*Sufragio*” como el equivalente al sufragio activo, pues podemos notar que en el artículo 72 de la misma, hace la distinción entre el derecho a *ejercer el sufragio*, el cual equivale al sufragio activo, y el derecho a *optar a cargos públicos*, el cual equivale al sufragio pasivo. En el presente ensayo, el término sufragio se referirá indistintamente a sufragio activo y a sufragio pasivo, haciendo las precisiones cuando sea necesario.

En la actualidad, en El Salvador, los salvadoreños ejercen el sufragio activo participando en elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados de la Asamblea Legislativa, miembros de los Concejos Municipales y Diputados al Parlamento Centroamericano, cumpliendo el requisito de estar inscrito en el Registro Electoral (también conocido como Padrón Electoral) elaborado por el Tribunal Supremo Electoral, como está normado en los artículos 77 inc. 1 de la Constitución de la República vigente y 5 del Código Electoral.

En el caso del sufragio pasivo, en El Salvador puede ejercerse el sufragio de dos formas: presentándose como candidato a un cargo público de elección popular a través de un **partido político** (en el caso de los cargos públicos de Presidente y Vicepresidente de la República, miembros de Concejos Municipales y Diputados de la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano), o de forma independiente a través de **candidaturas no partidarias** (en el caso exclusivo de los cargos públicos de Diputados de la Asamblea Legislativa).

En el primer caso, los ciudadanos tienen que cumplir los requisitos que los partidos políticos establecen en sus estatutos para poder formar parte de la lista de candidatos a un cargo público.

En el segundo caso, sólo puede ejercerse para postularse a cargos públicos de Diputados para la Asamblea Legislativa, no así para las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República y Concejos Municipales.

Como podemos ver, la normativa constitucional y electoral vigente no presenta restricciones en cuanto al ejercicio del sufragio por parte de los salvadoreños radicados en el exterior, siempre y cuando cumplan los requisitos que ya se mencionaron más arriba, que no entren dentro de las causales del artículo 74 de la Constitución de la República, que no hayan perdido sus derechos de ciudadano como lo lista el artículo 75 de la misma Constitución y que no caigan en las incapacidades mencionadas en el artículo 7 del Código Electoral.

Sin embargo, si se pretende que la calidad de la representación política de este colectivo sea superior, sería necesario (como ya se ha mencionado) que se habilite una circunscripción territorial electoral especial, en la que se garantice el sufragio pasivo exclusivo de los salvadoreños en el exterior, por lo que, entre otras cosas, deberían modificarse artículos como el 10 y el 12 del Código Electoral vigente para poder hacerlo realidad.

Está claro que, para poder llevar a cabo una reforma al Sistema Electoral vigente de esta envergadura, es preciso que se realice un análisis técnico profundo, pero sería necesario para lograr un significativo avance encaminado a mejorar el Sistema Electoral a favor de este colectivo.

## **POBLACIÓN SALVADOREÑA EN EL EXTERIOR. PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS Y SU IMPORTANCIA EN EL SISTEMA ELECTORAL SALVADOREÑO.**

El tema de la cantidad de salvadoreños migrantes es un tema complicado de tratar, debido a que la información demográfica puede llegar a resultar equívoca, por factores tales como que el último censo demográfico llevado a cabo en El Salvador por el Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) fue en el año 2007, y los censos llevados a cabo por organizaciones ajenas al gobierno salvadoreño

en el extranjero son variados y confluyen muchas variables que hacen que éstos no sean totalmente exactos.

Sin embargo, se han hecho intentos por estimar la cantidad de personas nacidas en El Salvador y que residen en otros países.

En un informe técnico llevado a cabo por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estima que para el 2010, se contabilizaban un estimado de 1.2 millones de salvadoreños en el exterior.

Según este informe, el destino más importante en términos de magnitudes de emigración salvadoreña es los Estados Unidos, donde para el año 2010 se concentraba la mayoría de la población emigrante.<sup>11</sup>

Por otro lado, según la Organización de las Naciones Unidas, hasta el año 2019, El Salvador tenía una cantidad de 1,600,739 emigrantes, lo cual suponía en ese momento un 24.8% de la población total de El Salvador<sup>12</sup>. Según los mismos datos de la ONU, la emigración femenina representaba en ese momento el 50.28% del total de emigrantes, mientras que la emigración masculina representaba el 49.71%.

Según la ONU, los migrantes de El Salvador viajan principalmente a Estados Unidos, donde residen el 89.28% de los emigrantes.

Según el informe del censo demográfico del 2007 mencionado más arriba, realizado por el Ministerio de Economía a través de la DIGESTYC, en conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), para la mitad del año 2007, la población censada en el territorio salvadoreño fue de 5,744,113 salvadoreños, lo cual representó un crecimiento poblacional del 7.88% en comparación con el censo realizado en el año 1992.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Jorge Martínez Pizarro, et al., *Estimación de Migrantes Salvadoreños en el Exterior* (Chile: CELADE, 2014), 4.

<sup>12</sup> *El Salvador – Emigrantes totales* (España: Periódico Expansión), <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/el-salvador>

<sup>13</sup> *Fuentes de Datos, Metodología y Estimaciones Demográficas del Período 1950-2007* (El Salvador: DIGESTYC, 2008), 9.

Para los efectos del presente ensayo, se tomará la información brindada por la Dirección General de Estadísticas y Censos en su informe “El Salvador: Estimaciones y Proyecciones Nacionales de Población”, en el que se hacen las estimaciones poblacionales en el ámbito nacional entre los años 2005 a 2050, y en el ámbito departamental entre los años 2005 a 2035 en cuanto a la cantidad de ciudadanos en el territorio salvadoreño, y la información brindada por la ONU hasta el año 2019 en cuanto a la cantidad de emigrantes.

Según el informe de la DIGESTYC mencionado, en el año 2021 se estima la cantidad de 4,137,957 salvadoreños dentro del territorio de El Salvador que cumplen los requisitos constitucionales para ejercer el sufragio.<sup>14</sup> Dentro de esta estimación podemos mencionar la cantidad de personas que para el mismo período se estima en los departamentos de Santa Ana, La Libertad, San Salvador y San Miguel: 366,618 en el departamento de Santa Ana<sup>15</sup>, 549,250 en el departamento de La Libertad<sup>16</sup>, 1,226,448 en el departamento de San Salvador<sup>17</sup> y 284,639 en el Departamento de San Miguel<sup>18</sup>.

Este dato no deja lugar a dudas que la cantidad de salvadoreños residentes en el exterior se equipara a la cantidad de salvadoreños dentro de las fronteras de El Salvador que integran las circunscripciones territoriales departamentales más importantes y numerosas del país, por lo que no debería ignorarse sus exigencias en cuanto a una calidad de representación política acorde a las experiencias e identidades de este sector dentro del parlamento salvadoreño.

---

<sup>14</sup> *El Salvador, Estimaciones y Proyecciones de Población. Revisión 2021* (El Salvador: DIGESTYC, junio 2021), 21.

<sup>15</sup> *Ibid.* 97.

<sup>16</sup> *Ibid.* 169.

<sup>17</sup> *Ibid.* 151.

<sup>18</sup> *Ibid.* 277.

## CONCLUSIONES

En los últimos años, poco a poco la tutela de los derechos políticos de los salvadoreños en el exterior se ha hecho efectiva. De hecho, al momento de la realización de este ensayo, en la Asamblea Legislativa se discute una ley que pretende permitir a los salvadoreños que residen en el exterior del territorio de El Salvador ejercer su derecho al sufragio en las próximas elecciones legislativas, presidenciales y de concejos municipales. Sin embargo, las propuestas dadas hasta el momento en este ámbito distan mucho de constituir una verdadera representación política para este colectivo, pues no han tomado en cuenta la representatividad que puedan tener por parte de los actores representantes que han tenido o que tienen hasta este momento.

Es necesario, pues, una verdadera reforma al sistema electoral vigente en El Salvador que permita que la representación política con la que este sector cuente sea efectivamente una que se identifique con las características y experiencias que han acumulado en el contexto sociocultural que viven, el cual dista mucho del que pueda tener cualquier otro sector de la sociedad salvadoreña que se encuentre dentro de las fronteras de nuestro país.

Finalmente, es importante tener en cuenta que a medida que los tiempos cambian, las sociedades evolucionan a pasos agigantados, y el sistema electoral salvadoreño tiene que evolucionar a su paso, teniendo en consideración los fenómenos socioculturales que impactan las democracias establecidas en los diferentes países del mundo. Solamente de esta forma se tendrá una sociedad en la que realmente todas las personas sean iguales ante la ley, y no se discrimine a las personas no sólo por su raza, sexo, nacionalidad o religión, sino también por su lugar de residencia (ya sea dentro del territorio salvadoreño o en el extranjero) al momento de ejercer sus derechos constitucionales.

## BIBLIOGRAFÍA

Aragón, Manuel. *Treatise on Compared Electoral Law of Latin America*, “X. Derecho Electoral: Sufragio Activo y Pasivo”. Estocolmo: IDEA, 2007.

Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta, 2006.

DIGESTYC. *Fuentes de Datos, Metodología y Estimaciones Demográficas del Período 1950-2007*. El Salvador: Ministerio de Economía, 2008.

DIGESTYC. *El Salvador, Estimaciones y Proyecciones de Población. Revisión 2021*. San Salvador: Ministerio de Economía, 2021.

García Guitián, Elena. “Crisis de la Representación Política: Las Exigencias de la Política de la Presencia”. *Revista de Estudios Políticos (Nueva época)*, n. 111 (enero-marzo 2001): 215-226.

Gurza Lavalle, Adrián. “Más allá de la paradoja en Pitkin. Por una concepción dual de la representación”. *Andamios (online)*, vol. 14, n. 35 (2017): 123-157.

Gutiérrez, Evelin Patricia; Jovel, Wilfredo Antonio; Sánchez, Odaly Lissette; Ayala Figueroa, Luis Eduardo. *Análisis del Estado Constitucional de Derecho y Democracia en El Salvador, “Informe Ejecutivo IV-2013: Implementación de Voto en el Exterior”*. San Salvador: Universidad de El Salvador, 2013.

Lifante Vidal, Isabel. “Sobre el Concepto de Representación”. *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n. 32 (2009): 497-524.

Martínez Pizarro, Jorge; Reboiras Finardi, Leandro; Cano Christiny, Verónica. *Estimación de Migrantes Salvadoreños en el Exterior*. Santiago de Chile: CEPAL, 2014.

Martínez Rivas, Rafael. “El concepto de representación en la actualidad”. *Desafíos*, n. 29-2 (Bogotá, 2017): 315-327.

Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Política Institucional de Protección y Vinculación para los Salvadoreños Migrantes*. El Salvador, 2014.

Sartori, Giovanni. “En Defensa de la Representación Política”. *Claves de Razón Práctica*, n. 91 (1999): 2-6.



Zuleta, Manuel. *Análisis Económico 57*, “Remesas familiares alcanzarán un monto extraordinario en 2021: valoraciones sobre evolución, distribución territorial, modalidades de envío, costos y proyección”. San Salvador: FUSADES, 2021.

*El Salvador – Emigrantes totales*. (España: Periódico Expansión), <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/el-salvador>.

Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

Código Electoral de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1992)

Sala de lo Constitucional, *Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 61-2009* (El Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2010).